

Radicado No. 20586191

Popayán, 24-04-2025

MANUEL MORALES

Dirección: CR 6A CL 18AN - 39 BA-EL RECUERDO
Celular: 3217706082
Cédula: 1060240317
Contrato: 290055
Producto: 290055361
Titular: CALAMBAS LUIS F.
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20586191. Notificación por aviso a tu solicitud del día 26 de marzo 2025.

Estimado señor/a Manuel:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20586191 expedido el día 11 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20586191 del 11 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20586191

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceosp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 20586191

PETICIONARIO: MANUEL MORALES

PRODUCTO SERVICIO: 290055361

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 6A CL 18AN - 39

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 6A CL 18AN - 39

TELÉFONO: 3217706082

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 26-03-2025 13:50

CÉDULA: 1060240317

MUNICIPIO: POPAYAN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN **PRESTACIÓN** **INSTALACIÓN** **SOLICITUD** **NO** **SI**

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente MANUEL MORALES cc 1060240317 cel 3217706082 realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de marzo de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 11-04-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado en el periodo de marzo de 2025, nos permitimos informar que se realiza el cargo de 107 kilovatios que se obtienen de la diferencia de lecturas 6495 del 05-03-2025 y 6388 del 05-02-2025, adicionalmente se facturan 118 kilovatios correspondientes a consumo recuperado de los periodos de septiembre y octubre de 2024.

Se verifica que en el periodo de septiembre se presentó un consumo real de 133 kilovatios de acuerdo con la diferencia de lecturas 5703 del 05-09-2024 y 5570 del 06-08-2024 de los cuales se facturaron 87 kilovatios, quedando pendiente por cobrar 46 kilovatios. En el periodo de octubre se presentó un consumo real de 160 kilovatios de acuerdo con la diferencia de lecturas 5863 del 08-10-2024 y 5703 del 05-09-2024, de los cuales se facturaron 88 kilovatios, quedando pendiente por cobrar 72 kilovatios.

Por lo anterior, es procedente realizar el retiro de 46 kilovatios correspondientes a consumo recuperado del periodo de septiembre de 2024 conforme a lo establecido en el artículo 150 de la ley 142 de 1994. De los cobros inoportunos. "Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores." Se ratifica el cobro de consumo del periodo de marzo de 2025 y el cobro por concepto de consumo recuperado del periodo de octubre de 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

